



### A la Ciudadanía en General:

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora la Comisión Estatal de Bienes y concesiones hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones.

Artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, fracciones:

- I.- Marco Normativo (circulares y actas)
- XI.- El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a Programas de Subsidios y el padrón de beneficiarios;
- XI Bis.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XII.- Los balances generales y estados financieros (Estado de cambios)
- XIII.- Los informes presentados por los partidos políticos conforme al Código Estatal Electoral ante el Consejo Estatal Electoral quien deberá hacerlos públicos en los términos de este artículo tan pronto como sean recibidos.
- XIV.- El Listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte; (controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad)
- XVI.- Derogada
- XVII.- Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de Permisos Concesiones y Licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización o permiso y su vigencia; (Permisos y licencias.)
- XVII Bis. La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, ayuntamientos, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoquen. Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones;
- XVIII.- Las Contrataciones que hayan celebrado detallando por cada contrato: (Obra Pública)
- XX.- Los Mecanismos de Participación Ciudadana que, en su caso, hayan implementado;
- XXII.- Relación de Fideicomisos, Mandatos o Contratos Análogos a los que se aporten recursos presupuestarios;

**A T E N T A M E N T E**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**  
**Comisión Estatal de Bienes y Concesiones**

  
**C.P. IRENE SCHMITTER ESPINOZA**  
c.c.p. Archivo